

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL OBISPADO DE ASIDONIA-JEREZ, EL AYUNTAMIENTO DE
JEREZ, LA FUNDACIÓN ENDESA Y LA FUNDACIÓN SEVILLANA
ENDESA PARA LA ILUMINACIÓN ARTÍSTICA INTERIOR DE LA
IGLESIA PARROQUIAL DE SANTIAGO EL REAL Y DE REFUGIO DE
JEREZ DE LA FRONTERA**

En Jerez de la Frontera, a 22 de enero de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D. José Mazuelos Pérez, Obispo de Asidonia-Jerez,

de otra, Dña. M^a del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa de Jerez de la Frontera

de otra, [REDACTED] Director General y Secretario de la Fundación
Endesa

y de otra, [REDACTED] Presidente de la Fundación Sevillana
Endesa,

EXPONEN

Que las instituciones representadas quieren participar en una iniciativa de interés común, dentro de sus respectivos ámbitos de actuación.

Que el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la Iglesia Parroquial de Santiago el Real y de Refugio, desean contar con la colaboración de la Fundación Endesa y la Fundación Sevillana Endesa para la iluminación artística interior del citado templo.

Que la Fundación Endesa y la Fundación Sevillana Endesa colaboran con las instituciones que promueven manifestaciones culturales y, de modo especial, en aquellas que se realizan con el objetivo de llegar a un conjunto lo más amplio posible de personas.

Que el presente Convenio ha sido aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez en sesión ordinaria de 22 de enero de 2016, asunto ---- del orden del día.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. La Fundación Endesa, la Fundación Sevillana Endesa, el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la Iglesia Parroquial de Santiago el Real y de Refugio colaborarán en el proyecto para dotar a la Iglesia de un sistema de iluminación artística interior.

SEGUNDA. La Fundación Endesa y la Fundación Sevillana Endesa aportarán los fondos necesarios para llevar a cabo el diseño y ejecución del proyecto de iluminación interior de la Iglesia Parroquial de Santiago el Real y de Refugio, de Jerez de la Frontera, conforme al proyecto realizado por la empresa ILIPA S.L, que se adjunta a este convenio como Anexo I, abonando directamente el pago de dichos trabajos.

Las partes dejan expresa constancia, que este convenio no comprende los costes de consumo, mantenimiento, así como las posibles reparaciones del sistema de iluminación artística del citado monumento una vez finalizados los trabajos de iluminación del mismo.

TERCERA. El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera facilitará la tramitación de los permisos necesarios y la Iglesia Parroquial de Santiago el Real y de Refugio realizará los trabajos colaterales derivados de la instalación (obra civil auxiliar de canalización subterránea y superficial, acometida y otros) y, en general, aportará toda aquella información que contribuya a alcanzar la mejor y más pronta ejecución de los trabajos previstos.

La tramitación y obtención de los permisos que procedan serán gestionadas por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la Iglesia Parroquial de Santiago el Real y de Refugio con arreglo a la normativa vigente en la materia.

CUARTA. Las instituciones representadas nombrarán una Comisión de Seguimiento, encargada de controlar el desarrollo de la instalación y de solventar las posibles dificultades que puedan surgir.

QUINTA. El presente acuerdo tiene un plazo improrrogable de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA. La Iglesia Parroquial de Santiago el Real y de Refugio facilitará los permisos necesarios y el acceso al templo del fotógrafo designado por la Fundación Endesa y la Fundación Sevillana Endesa y realizarán el encendido completo de la iluminación de la Iglesia para llevar a cabo las fotografías oportunas para sus informes anuales de actividades, así como para otras y comunicaciones de las Fundaciones.

SÉPTIMA. Como recuerdo de esta iniciativa conjunta se dedicará una placa conmemorativa en el lugar acordado y consensuado por las partes intervinientes en este convenio, que sirva de testimonio y estímulo para otras futuras actuaciones que pueda acometer ambas instituciones.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, en cuadruplicado ejemplar, en lugar y fecha indicados en el encabezado.

POR EL OBISPADO
El Obispo

POR EL AYUNTAMIENTO
La Alcaldesa

D. José Mazuelos Pérez

Dña. M^a del Carmen Sánchez Díaz

POR FUNDACIÓN ENDESA
El Director General y Secretario

POR FUNDACIÓN SEVILLANA ENDESA
El Presidente

